

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**  
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO

De : **LLENY GARCIA FLORES**  
ESPECIALISTA DE POLÍTICAS REGIONALES Y LOCALES - EPRL

Asunto : Informe Técnico de la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados" para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de provincia San Martín, departamento de San Martín al 2040.

Referencia : Carta N°022-2025-GPP-MPSM (Exp. 2025-00001412)

Fecha Elaboración: San Isidro, 12 de mayo de 2025

---

Me dirijo a usted para informarle respecto a la opinión técnica del **Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de San Martín, departamento de San Martín, en lo que respecta a la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados"** en adelante el *proyecto de PDLC*, lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 25 de setiembre del 2023 mediante Carta N°0039-2023- GPP-MPSM (expediente N°2023 - 0002508), el Sugerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín remite el Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de San Martín 2024 - 2034 para su revisión.
- 1.2. Mediante Oficio 00726-2023 – DNCP- CEPLAN de fecha 05 de octubre en la cual se adjunta el informe 00036-2023-Ceplan-DNCP- LGF dando a conocer las observaciones
- 1.3. El 02 de noviembre del 2023 mediante Carta N°0047-2023- GPP-MPSM (expediente N°2023- 0002873), el Sugerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín remite el Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de San Martín 2024 – 2034 con las observaciones subsanadas para su revisión.
- 1.4. El 15 de marzo de 2024 mediante correo electrónico Oficio N°115-2024-ALC-MDSL (Exp. 2024- 0000831), la Municipalidad Provincial de San Martín remite la fase 01 del Plan de Desarrollo Local Concertado San Martín 2024 – 2034 para su revisión.
- 1.5. El 01 de abril del 2024 mediante Oficio 339-2024-CEPLAN-DNCP se alcanza a la Municipalidad Provincial de San Martín el Informe N.º D000028-2024-CEPLAN-DNCP-LGF donde se le comunica que la evaluación de la fase 1 del Plan de Desarrollo Local Concertado San Martín 2024-2034 cumple parcialmente y cuenta con observaciones.
- 1.6. El 06 de mayo de 2024 mediante correo electrónico (Exp.2024-0001431) la Municipalidad Provincial de San Martín remite el documento con la subsanación de las observaciones realizadas en el marco de la asistencia técnica en la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de San Martín 2034, adjuntando entregables
- 1.7. Mediante Oficio N°00531-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 28 de mayo de 2024, que adjunta el Informe N°00051-2024-CEPLAN-DNCP-LGF, se da a conocer las observaciones al documento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

presentado.

- 1.8. El 17 de junio de 2024, mediante correo electrónico con Carta N°001-2024-MDSL/GPP-JCMR (expediente 2024-0001926), la Municipalidad Provincial de San Martín, remite la subsanación de las observaciones a la fase 1 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de San Martín para su evaluación y aprobación.
- 1.9. Mediante Oficio N°00689-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 17 de julio de 2024, que adjunta el Informe N°00087-2024-CEPLAN-DNCPDLC, se emite el Informe Técnico de la Fase 1.
- 1.10. El 7 de agosto de 2024, mediante correo electrónico con Carta N°029-2024-GPP-MPSM (expediente 2024-0002401), la Municipalidad Provincial de San Martín, remite el documento de la fase 2 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de San Martín para su evaluación y aprobación.
- 1.11. Mediante Oficio N°0075-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 14 de agosto de 2024, que adjunta el Informe N°00078-2024-CEPLAN-DNCP-LGF, se da a conocer las observaciones al documento presentado.
- 1.12. El 13 de setiembre de 2024, mediante correo electrónico con expediente 2024-0002811, la Municipalidad Provincial de San Martín, remite el documento de la Fase 2 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de San Martín para su evaluación y aprobación.
- 1.13. Mediante Oficio N°000966-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 18 de octubre de 2024, que adjunta el Informe N°00134-2024-CEPLAN-DNCPDLC, se emite el Informe Técnico de la Fase 2.
- 1.14. El 4 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico con expediente 2024-0003383, la Municipalidad Provincial de San Martín, remite el documento de la fase 3 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de San Martín 2024 – 2040 para su revisión.
- 1.15. Mediante Oficio N°0001082-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 25 de noviembre de 2024, que adjunta el Informe N°000110-2024-CEPLAN-DNCP-LGF, se da a conocer las observaciones al documento presentado de Fase 3.
- 1.16. El 13 de diciembre del 2024, mediante correo electrónico con expediente 2024-0003814, la Municipalidad Provincial de San Martín, remite el documento de la fase 3 del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de San Martín 2024 – 2040 con las observaciones levantadas para su revisión.
- 1.17. El 03 de febrero del 2025, mediante Oficio N°00086-2025-CEPLAN-DNCP se da respuesta a la solicitud de evaluación de diseño de PDLC de la Municipalidad Provincial de San Martín, a través del informe con observaciones N°00007-2025-CEPLAN-DNCP-LGF.
- 1.18. El 30 de abril de 2025, mediante Carta N°022-2025-GPP-MPSM (Exp. 2025-00001412) la Municipalidad Provincial de San Martín remite a CEPLAN el proyecto de PDLC de la provincia de San Martín, para evaluación de diseño.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.3. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4. Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 10, numeral 3, señala entre las funciones del CEPLAN, "asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y Planes estratégicos de desarrollo, (...)".
- 2.5. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

- 2.6. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.
- 2.7. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 08 de febrero de 2021, se aprobó la versión modificada de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nación.
- 2.8. Decreto Supremo N°095-2022-PCM del 28 de julio, 2022, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- 2.9. Decreto Supremo N°103-2023-PCM, de fecha 14 de setiembre que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- 2.10. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00094-2023/CEPLAN/PCD del 28 de noviembre de 2023, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.
- 2.11. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00103-2023/CEPLAN/PCD del 20 de diciembre de 2023, se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos (versión actualizada).
- 2.12. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00105-2023/CEPLAN/PCD del 26 de diciembre de 2023, se aprueba la Guía de prospectiva para políticas y planes del Sinaplan.
- 2.13. Resolución de presidencia de consejo directivo N°00021-2024/CEPLAN/PCD del 14 de marzo del 2024, se aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan.
- 2.14. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 093-2024/CEPLAN/PCD de 09 de setiembre del 2024, aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial" (versión actualizada)
- 2.15. Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 0094-2024/CEPLAN/PCD de 09 de setiembre del 2024, aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial".
- 2.16. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 113-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía de Políticas Nacionales" (versión actualizada)

### III. ANÁLISIS

La evaluación de diseño del proyecto de PDLC, se realiza sobre la verificación del cumplimiento del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En ese sentido, el presente informe evalúa el cumplimiento de la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados", conforme a la normativa vigente en materia de planeamiento estratégico y los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el Ceplan, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), siendo el marco normativo la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD (Versión modificada) y la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.

#### 3.1. Del carácter participativo del proceso de planeamiento estratégico.

Una de las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es que se realice de manera participativa y concertada, entre los distintos actores del territorio o sus representantes; siendo el Consejo de Coordinación Local (CCL), la instancia en donde se coordina y concierta el PDLC, en el marco de las competencias otorgadas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otro de los considerandos es contar con la Secretaría Técnica, quien está conformada por representantes de la oficina de planeamiento y presupuesto, y es la encargada de conducir el proceso de elaboración del PDLC, y cuenta, además, con el apoyo del Equipo Ampliado, este último está conformado por grupos de especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas.

Al respecto, de la revisión del proyecto de PDLC se advierte lo siguiente:

Tabla 1. Verificación del carácter participativo del PDLC.

ITEM / REQUISITO	CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
PROCESO CONCERTADO: Opinión consultiva concertado del CCL al proyecto de PDLC.	Cumple	Adjunta el acta de sesión ordinaria del CCL de la Provincia de San Martín N°001-2025-MPSM con fecha 26 de febrero de 2025.
PROCESO PARTICIPATIVO: Evidencias del proceso participativo de la Fase 03.	Cumple	Se adjunta lista de asistencia, oficios de invitación y registro fotográfico del taller participativo con fecha de 18 de junio de 2024.

El proyecto del PDLC, **cumple** con brindar la documentación requerida para sustentar el proceso participativo y concertado del proceso de desarrollo de la Fase 03: Planes y Políticas Coordinados.

### 3.2. De la consistencia metodológica

#### 3.2.1. De la estructura del Proyecto de PDLC

Para evaluar la consistencia metodológica de la Fase 03: "Políticas y Planes Coordinados", se analizan los puntos desarrollados en el proyecto de PDLC, conforme a la siguiente estructura:

Tabla 2. Estructura del proyecto final del PDLC

<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación</li><li>2. Imagen del territorio actual.</li><li>3. Imagen del territorio deseado al 2034</li><li>4. Objetivos, Acciones Estratégicas provinciales con sus indicadores y logros esperados</li><li>5. Priorización de OEP y AEP</li><li>6. Anexos:<ol style="list-style-type: none"><li>7. • Diagnóstico</li><li>8. • Análisis de futuros</li><li>9. • Diseño del futuro deseado</li><li>10. • Matriz para la determinación de objetivos estratégicos</li><li>11. • Matriz de determinación de acciones estratégicas</li><li>12. • Fichas de acciones estratégicas</li><li>13. • Fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial</li><li>14. • Matriz de articulación de planes</li><li>15. • Fichas de indicadores</li><li>16. • Evidencias del proceso participativo y concertado</li></ol></li></ol>
---

Nota: Los aspectos marcados corresponden a la evaluación de la Fase 03: Políticas y Planes coordinados.

Fuente: Guía PDLC

Por lo tanto, se irá revisando y evaluando el desarrollo de cada uno de los contenidos en el proyecto de PDLC. Se iniciará con la revisión de los anexos, culminando por la imagen del territorio deseado, dado que

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

metodológicamente son los pasos que se deben seguir pues éstos se constituyen en insumos para la adecuada construcción de la imagen del territorio deseado.

### A. Desarrollo de los objetivos y acciones estratégicas provinciales

*En esta etapa, se determinan, de forma técnica, participativa y concertada, con los actores (público, privado, academia y sociedad civil) en el territorio, los objetivos y acciones estratégicas, con sus respectivos indicadores y logros esperados, que permitirán alcanzar la imagen deseada en el territorio.*

#### a.1. Determinación y priorización de los objetivos estratégicos.

*Los objetivos estratégicos establecen los cambios que se desean lograr en la calidad de vida de las personas y en su entorno.*

*Para la determinación de los objetivos en el territorio, se considera las variables prioritarias y su situación futura, las cuales se pueden agrupar por temáticas comunes del desarrollo, tal como se muestra de manera gráfica en el flujo de determinación de los OEP/OED:*

De la revisión del proyecto de PDLC se advierte lo siguiente:

Tabla 3. Verificación de la determinación de los Objetivos Estratégicos.

ITEM / REQUISITO	CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
<b>Determinación de los Objetivos Estratégicos</b>		
• Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas (Matriz B-3 Guía PDLC)	Cumple	
• Matriz de determinación de los objetivos estratégicos (Matriz B-1 Guía PDLC)	Cumple	
• Identificación de Objetivos Estratégicos	Cumple	
• Priorización de Objetivos Estratégicos	Cumple	
• Identificación de Indicadores a los Objetivos Estratégicos	Cumple	
Fichas técnicas de indicadores	Cumple	

A continuación, se citan los 09 objetivos estratégicos en el proyecto de PDLC.

Tabla 4. Objetivos Estratégicos del PDLC

N°	Nombre de los objetivos estratégicos
01	Incrementar la competitividad económica de la provincia
02	Mejorar el acceso a empleos adecuados en la provincia
03	Mejorar la salud de la población
04	Mejorar el nivel educativo de la población
05	Mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable
06	Mejorar la habitabilidad en la provincia
07	Mejorar la calidad ambiental de la provincia
08	Reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres
09	Fortalecer la gobernanza en la provincia

- De la revisión del proyecto de PDLC se concluye que **cumple** con la determinación y priorización de objetivos estratégicos.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### a.2. Determinación y priorización de las acciones estratégicas.

Las acciones estratégicas orientan la actuación (o las intervenciones) en el territorio, a fin de asegurar el logro de los objetivos estratégicos planteados. Estas deben guardar coherencia y consistencia con los objetivos estratégicos y se deberán elaborar de forma técnica, participativa y concertada.

- De la revisión del proyecto de PDLC respecto al análisis de riesgos se advierte lo siguiente:

Tabla 5. Verificación de la determinación y priorización de las acciones estratégicas.

ITEM / REQUISITO	CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
<b>Determinación de los Acciones Estratégicas</b>		
• Matriz de determinación de acciones estratégicas (Matriz B-2 Guía PDLC)	Cumple	
• Identificación de las Acciones Estratégicas	Cumple	
• Priorización de Acciones Estratégicas	Cumple	
• Identificación de Indicadores vinculados a las Acciones Estratégicas	Cumple	
Fichas de Acciones Estratégicas (Matriz B-4 Guía PDLC)	Cumple	
Fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial (Matriz B-5 Guía PDLC)	Cumple	
Fichas Técnicas de indicadores	Cumple	
<b>Articulación de planes</b>		
• Matriz de articulación del PDLC - Provincial con el PDRC o Matriz de articulación del PDLC provincial con el PDRC (Matriz B-6 Guía PDLC)	Cumple	

- De la revisión del proyecto de PDLC se concluye que cumple con la determinación y priorización de acciones estratégicas.

### 3.2.2. Resumen de comentarios de la Fase 03: Políticas y Planes Coordinados

Tabla 6. Resumen de los comentarios sobre la Fase 03

SECCIÓN	CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
<b>A. Determinación y priorización de objetivos estratégicos</b>	Cumple	El proceso constructivo se ha cumplido siguiendo la metodología establecida
<b>B. Determinación y priorización de acciones estratégicas</b>	Cumple	El proceso constructivo se ha cumplido siguiendo la metodología establecida
<b>Fichas técnicas de indicadores</b>	Cumple	
<b>Fichas de acciones estratégicas</b>	Cumple	
<b>Fichas de inversiones estratégicas con Enfoque territorial</b>	Cumple	Resalta que se presentan 61 inversiones estratégicas.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

#### IV. CONCLUSIONES

##### Generales

- 4.1. Luego de la revisión de la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados" del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de San Martín 2025-2040, se puede señalar que **Cumple** con la metodología establecida por Ceplan.
- 4.2. El proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de San Martín al 2040, en lo que respecta a la fase 01 "Conocimiento Integral de la realidad", **Cumple** lineamientos establecidos por el Ceplan, de acuerdo al **Informe Técnico N°000087-2024-CEPLAN-DNCPPDLC**
- 4.3. El proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de San Martín al 2040, en lo que respecta a la fase 02 "Futuro Deseado", **Cumple** con los lineamientos establecidos por el Ceplan, acuerdo al **Informe Técnico N°000134-2024-CEPLAN-DNCPPDLC**

##### Específicas

- 4.4. De la determinación y priorización de objetivos estratégicos, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- 4.5. De la determinación y priorización de acciones estratégicas, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- 4.6. De la elaboración de las Fichas de Acciones Estratégicas, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- 4.7. De la elaboración de fichas técnicas de indicadores, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- 4.8. De la identificación de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.
- 4.9. El proyecto de PDLC Cumple con presentar evidencia que acredite que el CCL emite opinión consultiva concertada al proyecto final del PDLC.
- 4.10. El proyecto de PDLC Cumple con presentar evidencia que acredita que la Fase 03 ha sido realizada bajo un proceso participativo.

#### V. RECOMENDACIONES

##### Generales

- 5.1. Comunicar a la Municipalidad Provincial San Martín que el proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado San Martín 2025 - 2040, en lo que respecta a la fase 03 "Políticas y Planes Coordinados", **Cumple** con los lineamientos establecidos por el Ceplan.

##### Específicas

- 5.2. Alcanzar a CEPLAN el Plan de Desarrollo Local Concertado que contenga las tres fases aprobadas.
- 5.3. Se recomienda proseguir con el trámite para su aprobación mediante el Concejo Municipal, a través de una Ordenanza Municipal.
- 5.4. Remitir al Ceplan la ordenanza y el link donde se encuentra el PDLC una vez aprobado.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Centro Nacional  
de Planeamiento Estratégico

PLAN DE DESARROLLO  
LOCAL CONCERTADO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

5.5. En la emisión de la ordenanza municipal que apruebe el presente plan debe estar en los antecedentes los informes técnicos que valida cada fase del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de San Martín.

## VI. ANEXOS

6.1. Anexo 01. Fase 03 - PDLC San Martín - Revisado.

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
LLENY GARCIA FLORES  
ESPECIALISTA DE POLÍTICAS REGIONALES Y LOCALES  
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN

